



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO
 MUNICIPAL “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE
 VALÈNCIA” Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE
 VALÈNCIA**

En Valencia, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, José Luis Moreno Maicas, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, quien actúa, en este acto, en nombre y representación del **ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL “PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA”** (en adelante el ORGANISMO), con NIF núm. P-9625223-D y domicilio en el Paseo de la Alameda núm. 30 (46023) de Valencia, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 80, de 4 de abril de 2025, por la que se le delegan las competencias resolutorias y de impulso del **ORGANISMO**, y asistido por el Secretario Delegado del Organismo, Jonatan Baena Lundgren en el ejercicio de las funciones de fedatario público.

Y DE OTRA PARTE, [REDACTED], Vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Vicepresidenta Ejecutiva de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante FGUV), en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 16.2 letra b) y 21 de los Estatutos que rigen la Fundación y el acuerdo del Pleno del Patronato, de fecha 20 de enero de 2021, de delegación permanente de facultades ejecutivas y otorgamiento de poderes en su persona, elevado a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, José Alicarte Domingo, en fecha 10 de marzo de 2021, con el número 606 de su protocolo.

Tiene su domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, su NIF es G-46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREEN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración, aprobado por Resolución de la Presidencia del O.A.M., PM-502, de 16 de junio de 2025 y, con este fin:

MANIFIESTAN

I. – Que el OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA (el ORGANISMO), según se dispone en sus Estatutos rectores, es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, dependiente del Ayuntamiento de Valencia, el cual le encomienda, en régimen de descentralización, la organización y administración de cualquiera de los servicios públicos de índole artística en el ámbito de las competencias legalmente atribuidas a los municipios, así como todo tipo de actividades complementarias de las propias administraciones públicas, fundamentalmente cuando abarca las artes musicales, teniendo capacidad jurídica de obrar propia a través de sus órganos de gobierno y administración.

II. – Que el ORGANISMO, en el desarrollo de su función pública en el ámbito de la cultural musical, tiene como uno de sus objetivos principales la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas, en el ámbito de la difusión musical, correspondiéndole, de entre las finalidades recogidas en el artículo 5 de sus Estatutos, seleccionar actividades que, por su variedad y atractivo, estén dirigidas a diferentes públicos, promover la asistencia a conciertos y actividades artísticas a capas más amplias de la población, convertir los conciertos en un bien social, organizar los conciertos de la Orquesta de Valencia dentro de los ciclos del Palau o de manera individualizada, así como crear, reafirmar y mantener el prestigio de la imagen de marca "Palau de la Música" y "Orquesta de Valencia". Por eso, está interesada en colaborar con otras entidades valencianas para promocionar una programación de calidad y excelencia en el ámbito musical, posibilitando la suscripción de convenios en el ámbito de la música sinfónica, con el fin de llegar a la mayor parte de los públicos.

III. – Que FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, la de

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los/as posibles beneficiarios/as y la atención integral a personas con discapacidad. Encontrándose regulada, entre sus formas de actuación, la promoción y el desarrollo de actividades culturales diversas, en particular, en el campo de las artes plásticas y de la creación musical, entre otras, las representaciones teatrales, musicales, coreográficas y cinematográficas, así como exposiciones de arte y manifestaciones similares.

Tal como consta en el artículo 3 de sus Estatutos, la FGUV tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus fines. Es por eso que, en virtud del Encargo de gestión realizado por la Universitat de València a su favor, tiene encargada la gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios.

IV. – Entre las actividades encargadas a la FGUV se encuentra la dirección técnica y la producción ejecutiva del “Festival Serenates”, que celebrará este año su XXXVIII edición, ofreciendo al público valenciano, en el Claustro del Centre Cultural La Nau de la Universitat de València, una programación musical compuesta e interpretada principalmente por músicos valencianos.

El “Festival Serenates” ha tenido, desde siempre, un rotundo éxito de público. Su programación cuenta con la buena predisposición del público a disfrutar de la música al aire libre, de las noches de junio y julio con un clima agradable y en un entorno privilegiado como es el Claustro de La Nau.

V. – Que, ambas entidades, en cumplimiento de sus respectivos objetivos y fines, están interesadas en establecer una colaboración para la realización, por parte de la Orquesta de Valencia, de un concierto dentro de la programación prevista en el “Festival Serenates 2025”.

VI. – Es por eso que, ambas partes están interesadas en firmar el presente **convenio de colaboración**, basado en los principios de respeto a cada una de las entidades, a a

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



sus formas de funcionamiento y a sus miembros, transparencia en las actuaciones de cada una de ellas que afecten a la otra y apoyo mutuo con el fin de favorecer sus respectivos fines. Rigiéndose por aquello previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todo sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración entre el ORGANISMO y la FGUV, para la realización, por parte de la Orquesta de Valencia, de un concierto dentro de la programación prevista en el “Festival Serenates 2025”.

SEGUNDA. – NATURALEZA DEL CONVENIO

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración, por su propia naturaleza – la celebración de actividades de carácter cultural y su difusión –, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

El ORGANISMO se compromete a:

- La participación de la Orquesta de Valencia en la XXXVIII edición del “Festival Serenates”, en el Claustro del Centre Cultural La Nau, mediante la celebración de un concierto el próximo viernes 27 de junio de 2025, con el siguiente programa:

“FESTIVAL SERENATES 2025”

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Viernes 27 de junio de 2025, a las 22.00 horas

International Tuba Euphonium Conference, ITEC

Bastien Baumet, bombardino

Øystein Baadsvik, tuba

Orquesta de València

Andrés Valero – Castells, director

En el contexto de la International Tuba Euphonium Conference, ITEC Spain 2025, Valencia acoge un concierto especial de la Orquesta de Valencia que pone en valor la expresividad y versatilidad de la tuba y el bombardino. El programa se abre con las *Variazioni sulla ritirata notturna di Madrid*, de Luigi Boccherini, reimaginadas con una orquestación contemporánea de David del Puerto (1964) que establece un puente entre la tradición y el presente. A continuación se presenta el estreno de la versión para bombardino y orquesta de *The Unknown Soldier*, de Ricardo Mollá (1992), interpretada por Bastien Baumet, una obra que rinde homenaje a los caídos anónimos de la Segunda Guerra Mundial. Le sigue *Flúor, Cobre, Urano y Vanadio*, de Andrés Valero-Castells (1973), una celebración de la química y la historia universitaria valenciana. El concierto concluye con el *Concert per a tuba*, de John Williams (1932), una partitura emblemática del repertorio contemporáneo, interpretada por el reconocido solista Øystein Baadsvik.

- Que, en el citado concierto, y como parte de su programa de formación, colaborará una selección de miembros de la “Orquesta Filarmónica de la Universitat de València”, que serán seleccionados/as en función de la instrumentación facilitada por la oficina técnica de la Orquesta de Valencia, y a criterio de su Dirección. Los/as estudiantes no recibirán ninguna remuneración económica por su participación.
- La contratación (con sus correspondientes cachés) tanto del Director como de los/as solistas intervenientes en el concierto, en su caso.

La FGUV se compromete a:

- La gestión y contratación de la infraestructura técnica necesaria para el correcto desarrollo del concierto a realizar por la Orquesta de Valencia dentro de la programación prevista en el “Festival Serenates 2025”, tales como, escenario, equipamiento de luz y sonido, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



- La gestión y recaudación de la venta de entradas, o distribución de las invitaciones, en su caso, de forma conjunta con el resto de conciertos programados dentro del “Festival Serenates 2025”, a través de la aplicación de venta de entradas de la FGUV, por un importe de cinco euros (5,00 €).

Así, la recaudación correspondiente al concierto realizado por la Orquesta de Valencia, el 27 de junio de 2025, se destinará a iniciativas para paliar los efectos de la DANA sufrida en la provincia de Valencia el 29 de octubre de 2024, haciendo mención de dicha iniciativa en toda la cartelería con la inclusión de este epígrafe:

“CONCIERTOS SOLIDARIOS dedicados al programa de ayuda y recuperación post DANA de la Universitat de València”.

- La gestión del personal técnico de sala, de accesos, limpieza, mantenimiento, seguridad, etc., necesario para la actuación.
- La publicidad y promoción del concierto, objeto del presente convenio, así como asumir todos los gastos derivados de las acciones publicitarias, de comunicación, redes sociales, y cualesquiera otras que se consideren necesarias, en cualquier soporte.
- En el caso de que el presente convenio genere obligaciones económicas para la FGUV, estas irán a cargo del encargo de gestión recibido de la Universitat de València.
- La correspondiente liquidación, en su caso, de derechos a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

CUARTA. –DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las partes quedan legitimadas a difundir, mediante sus canales de comunicación (página web, banner, RRSS), y haciendo uso del material divulgativo que, a tal efecto,

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



sea facilitado por ambas, su colaboración en el marco del presente convenio, autorizando, de forma expresa, el uso de su denominación, marca y logotipo e imagen. En todo caso, la denominación, marca y/o logotipo del ORGANISMO se insertarán en los comunicados previa revisión y conformidad de ambas partes.

QUINTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente convenio, y con el correcto desarrollo del concierto a realizar por la Orquesta de Valencia, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por una persona designada por la FGUV y otra por el ORGANISMO.

Corresponde a esta comisión de seguimiento resolver todas las dudas o conflictos que pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, reuniéndose siempre que lo solicite alguna de las partes, pudiendo invitar a participar en la misma a otras personas para que aporten información que sea de interés o asesoren a las partes para la mejor consecución de los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta que finalice el concierto de la Orquesta de Valencia programado dentro del “Festival Serenates 2025”.

SÉPTIMA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del convenio que pudieran pactar las partes deberá, necesariamente, de documentarse por escrito, anexándose mediante la correspondiente adenda al presente documento.

En ningún caso se podrá exigir a las partes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de una modificación del convenio que no haya sido documentada por escrito y firmada por ambas.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



OCTAVA. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente.

En este caso, las partes quedarán liberadas del cumplimiento de sus obligaciones recíprocas. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos tales como incendios, inundaciones, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellos que no se pudieran evitar. En todo caso, la causa de fuerza mayor deberá ser justificada convenientemente.

- La manifestación de cualquiera de las partes de su voluntad de resolverlo, con un preaviso por escrito de, al menos, un mes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos mediante el presente convenio lo notificará a la otra, indicando las causas que originan este incumplimiento, otorgando un plazo de treinta (30) días a la otra parte para subsanarlo.

En el caso que la parte incumplidora no observara lo anterior, la parte “in bonis” podrá resolver el presente convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la parte cumplidora a la exigencia de cuantos daños y perjuicios se le pudieran haber causado.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



- La expiración del plazo de vigencia del convenio.

NOVENA. – TRANSPARENCIA

Ambas partes deben cumplir sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas en la normativa básica estatal – Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno –, como en la normativa autonómica – Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana –.

DÉCIMA. – NOTIFICACIONES

Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio se deben hacer por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax, o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente convenio, las partes designan expresamente, como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los que se señalan a continuación:

Per parte del ORGANISMO:

Vicente Llimerá Dus (Director del ORGANISMO)
 Dirección: Paseo de la Alameda núm. 30 (46023) de Valencia
 Teléfono: 963.375.020
 e-mail: director@palaualencia.com

Por parte de la FGUV:

[REDACTED]
 Dirección: C/Amadeo de Saboya, 4 (46010) València
 Teléfono: 96.353.10.63
 e-mail: [REDACTED]

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Toda notificación o comunicación hecha a una persona diferente de las indicadas en esta cláusula se entenderá como no hecha, y no tendrá validez ni ningún efecto. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

UNDÉCIMA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación, desarrollo y efectos del presente convenio de colaboración deberán de solucionarse, de forma amistosa, entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de València.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vicepresidenta Executiva FGUV

José Luis Moreno Maicas
Presidente Palau de la Música,
Congresos y Orquesta de València

Jonatan Baena Lundgren
Secretario Ayuntamiento de Valencia

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		19/06/2025	ACCVCA-120	15095711990761726913 2630968470984867810
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	19/06/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
PRESIDENT - OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	20/06/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883